



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza de Espectáculos públicos N° 4068, y;

CONSIDERANDO: Que, este Cuerpo considera relevante y necesario que distintas áreas puedan aportar a las modificaciones de dicha ordenanza;

que, es primordial obtener una mirada técnica e integral.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Art. 2 bis "MESA DE NOCTURNIDAD Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS" de la Ordenanza N° 4068 que quedara redactada de la siguiente manera:

"Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la convocatoria de una Mesa de Nocturnidad y Espectáculos Públicos, como espacio de articulación público-privada, de planificación estratégica y operativa de la nocturnidad, debiendo conformarse la misma por un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal junto a las áreas técnicas, un (1) concejal por bloque, representantes del rubro y los presidentes vecinales de los barrios involucrados y/o asociaciones e instituciones cuyo objeto social esté vinculado con la temática. Será su objeto establecer un espacio donde los actores legítimamente interesados en la nocturnidad puedan participar y plasmar sus posicionamientos e iniciativas en torno a la agenda de la nocturnidad, así como también trabajar sobre las propuestas que se planteen desde una óptica de responsabilidades compartidas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5319 Sala de Sesiones, 24 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.